

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Guadalcazar**

Núm. 4.092/2023

Expediente: 286/2023.

ANUNCIO

Vista las bases de la convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral, con carácter especial, de personal para una plaza de Dinamizador/a de Cultura y Juvenil, incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el escrito presentado por Manuel Cañadillas Ayala, con DNI nº ***2723**, de fecha de 3 de mayo de 2023, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalcazar, manifestando que presentó solicitud de participación en el proceso selectivo de referencia, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalcazar, sin que la misma conste, al correspondiente efecto, en el listado provisional de admitidos y excluidos aprobado mediante resolución nº 2023/00000183 del 18 de abril.

Comprobado que efectivamente consta, en el registro general del Ayuntamiento de Guadalcazar, presentado escrito de don Manuel Cañadillas Ayala, de fecha de 17 de febrero de 2023, con registro de entrada nº 033/RT/E/2023/298, correspondiente a la solicitud de participación de la misma en la Convocatoria de referencia.

Teniendo en cuenta que, conforme se establece en las Bases de la presente convocatoria, el plazo de presentación de las soli-

citudes será de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la convocatoria pública en el Boletín oficial del Estado, que se produjo en el Boletín nº 18, del 21 de enero de 2023, la solicitud alegante, ha sido presentada dentro del plazo establecido.

En consecuencia, con estimación de la alegación efectuada por don Manuel Cañadillas Ayala, debe ser objeto de la correspondiente comprobación a los efectos de su incorporación en el listado provisional de admitidos y excluidos.

Por ello, tras revisar la solicitud presentada, por medio del presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista provisional complementaria de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la contratación de personal laboral, con carácter especial, de Dinamizador/a de Cultura y Juvenil.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MANUEL CAÑADILLAS AYALA	***2723**

SEGUNDO. Hacer constar el plazo de diez días hábiles, a computar desde el siguiente a la publicación de la presente, de que disponen los aspirantes para la subsanación de aquellos defectos que de conformidad con las bases resulten subsanables.

TERCERO. Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalcazar y en la sede electrónica de esta.

En Guadalcazar, a 15 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Domingo José Reina Serrano.